

reposicion

RDO ADRIANA

JOSE ARLEY

Marca para seguimiento.

Marca para seguimiento.

PA

pedro aristizabal <trabajoenequipoes2021@gmail.com>

Vie 05/11/2021 21:35

Para:

- Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Manizales;
- pedro aristizabal <trabajoenequipoes2021@gmail.com>

señoría

jose h cardona

mario restrepo, obrando en la accion popular 2021 91, presentó reposición frente al auto que cree desconocer el precedente de la H CSJ SCC , relativo a que no es necesario realizar una doble sustentación de la apelacion, si ya se realizo ante el juez pido reponga y aplique aart 37 , 84 ley 472 de 1998 como se lo ordena la ley especial y autónoma 472 de 1998

nunca entenderé por que le corresponde al ciudadano actor popular, presentar recursos y NO CONOCER DE LEY, para poder pedir la aplicación del art 29 CN, PUES NO ENTIENDO LA GRACIA DEL DERECHO SUSTANCIAL, PUES NO COMPREENDO UN CIUDADANO QUE NO SEPA NADA DE RECURSOS COMO HARÍA...ACASO SE LE VIOLARÍA ART 29 CN, TAL COMO HA SUCEDIDO CONMIGO, PUES LO POCO QUE HE APRENDIDO A SIDO POR QUE ME HAN IMPUESTO CARGAS PROCESALES QUE NO SON MÍAS COMO ATOR POPULAR

SOLICITO SE ME INFORME EN DERECHO POR QUE EL PROCURADOR DELEGADO EN ACCIONES POPULARES ANTE EL TRIBUNAL NI EL PERSONERO MUNICIPAL NI LA DEFENSORA DEL PUEBLO EN CALDAS ACTUAN EN DERECHO EN LA ACCION POPULAR PARA GARANTIZAR ART 29 CN, FAVOR CORRALES TRASLADO DE MI SOLICITUD A FIN Q SE PRONUNCIEN EN DERECHO

REPONGA Y DE APLICACION ART 37, 84 LEY 472 DE 1998

COMPARTA EL LINK DE LA ACCION

ATT